

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN
MARCOS**

01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Doctor
Marco Antonio Orozco Arriola
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de documentos técnicos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras





3 Libros no autorizados

4 Bitácora autorizada extemporáneamente .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que hubo atraso en la Rendición de Cuentas del mes de diciembre 2009, ya que fue presentada después de los cinco días hábiles que establece el Acuerdo correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-06, Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, establece en el artículo 2 Numeral III En los primeros cinco días hábiles de cada mes, inciso c) Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal, al no cumplir con lo establecido en la normativa para el plazo de la rendición de cuentas.

Efecto

No se conoce con exactitud, el resultado de las operaciones de ingresos, egresos, bancos y el saldo real de caja a un período determinado.

Recomendación

El Tesorero debe girar instrucciones al personal a su cargo para mantener al día las operaciones contables y financieras, dando como resultado la eficaz entrega de la rendición de cuentas al ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

Creemos que es una falta de consideración al respecto debido a que el cuadro en Sicoin Web depende del Ministerio de Finanzas Públicas y considerando la magnitud de esta municipalidad es imposible cuadrar y rendir el mes próximo al cierre fiscal, y No somos funcionarios irresponsables para poder rendir únicamente



por rendir sin realizar el cuadro respectivo, y por ello solicitamos se pueda constatar que es el único mes que no se rindió en el plazo establecido derivado al cuadro contable y presupuestario. Sin embargo le informamos que ya se efectuó la rendición. (Adjuntamos fotocopia de la constancia de rendición del mes de diciembre 2009).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que el comentario de los responsables no es convincente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 3,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, incumplió al no verificar que se tuvieran las órdenes de cambio del siguiente proyecto: a) Construcción de adoquinado, 5ª. Ave., zona 2 y 1, Aldea San Isidro Chamac, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Contrato No 009-2009, de fecha 22 de abril 2009, por un monto de Q 399,500.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

El contrato 009-2009 Cláusula Segunda: Objeto del contrato, inciso b, establece: "El contratista deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto....."



Causa

El Alcalde Municipal incumplió con lo establecido en el contrato, al no aprobar los documentos de cambio realizados al proyecto.

Efecto

Los expedientes de los proyectos no reflejan la realidad de la ejecución de los mismos, por no tener la información suficiente para comprobar los cambios de trabajos ejecutados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación, para que los proyectos que la Municipalidad realice, cuenten con sus documentos de respaldo y control específicamente, las ordenes de cambio.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 22 de abril de 2010 el señor Alcalde Municipal, manifiesta: "...PRIMERO: No es que haya velado por parte de este ente municipalista, la elaboración de ordenes de cambio en renglones contratados, ya sea por disminución o sustitución por otros; en vista de que en base a los informes presentados por el Ingeniero Supervisor y a sabiendas de que no existe reglamentación que obligue a construirse llaves de confinamiento, este Concejo Municipal, se dio por enterado de los cambios sugeridos por el Ingeniero Supervisor y ejecutados por el contratista, tomando en consideración que el experto en ello, es el profesional de la construcción, y si él en su momento nos dijo que había sugerido construir 10 metros de adoquinado por llaves de confinamiento, y más aún sabiendo que no se incrementaría como tampoco se decrementaron los costos del proyecto, b) Que en ningún momento el actual Concejo Municipal que me honro en presidir, así como funcionario o empleado de esta municipalidad, ha actuado de manera irresponsable dentro del ejercicio de sus funciones, sino al contrario, creo que siempre se ha actuado velando porque aquellos proyectos que ejecuta la Municipalidad, sean construidos bajo las normas reglamentarias de este tema, y bajos las condiciones técnicas y específicas para lo cual se contrata a empresas determinadas....."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por no haber presentado las órdenes de cambio de los renglones de trabajo ejecutados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39,



numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que no remiten mensualmente al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, la información relacionada con el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos donde la municipalidad es la unidad ejecutora.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009 en su artículo 58 establece: las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Ineficiencia de la Municipalidad al no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para la ciudadanía, en la inversión de los proyectos públicos ejecutados y en proceso de esta Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de cumplir con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para conocimiento de la ciudadanía y cumplir con la transparencia y calidad del gasto.



Comentario de los Responsables

Se faccionó la Notificación de Hallazgos No. DAM-01-0036-2010 de fecha 26 de enero de 2010, sin haber obtenido respuesta del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la revisión de los expedientes de obras siguientes: 1)) Mejoramiento de calle empedrada II fase, Caserío Piedra Parada, aldea Santa Teresa, valor sin IVA de Q.135,714.29 contrato No.011-2009, 2) Construcción de empedrado con carrileras de pavimento Aldea la Grandeza, valor sin IVA de Q.252,678.57 contrato No. 024-2009, 3) Mejoramiento calle con empedrado Caserío Piedra Parada, valor sin IVA de Q.189,732.14 contrato No. 025-2009, 4) Construcción sistema de alcantarillado Final de Calzada Independencia, valor sin IVA de Q. 801,616.07 contrato No. 026-2009, 5) Construcción de 4 aulas educativas, Edificio Casa de la Cultura Sampedrana, valor sin IVA de Q. 663,291.04 contrato No.036-2009, 6) Remodelación del estadio municipal, cabecera, valor sin IVA de Q. 436,203.53 contrato No. 041-2009 haciendo un total de Q. **2,479,235.64** que corresponden a obras ejecutadas en el año 2009 por esta municipalidad, y no figura la publicación en el portal de Guatecompras de los oferentes y el precio de la oferta a más tardar el día siguiente de la apertura de plicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10 Recepción y apertura de plicas, segundo párrafo establece: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán



publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas”.

Causa

Ineficiencia de la Municipalidad al no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Esto ocasiona que no se cuente con información oportuna y transparente para la ciudadanía interesada en los procesos realizados por la municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde gire instrucciones al encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que publique en el Portal de Guatecompras al realizar eventos, el listado de los oferentes participantes y el precio de la oferta, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Se faccionó la Notificación de Hallazgos No. DAM-01-0036-2010 de fecha 26 de enero de 2010, sin haber obtenido respuesta del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo de la administración municipal que lo desvanezcan.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Alcalde Municipal y encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 49,584.71 para cada uno.

Hallazgo No.3

Libros no autorizados

Condición

Al revisar las hojas movibles que se utilizan para la elaboración del movimiento y conciliaciones bancarias de la cuenta No. 12-00261-5 a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sac. Incentivos Forestales del Banco Crédito Hipotecario Nacional, se constató que no están autorizadas por Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 atribuciones y obligaciones del alcalde inciso o) segundo párrafo indica, "se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas". Y el artículo 87 Atribuciones del Tesorero inciso b) indica, "Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas". Así mismo el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, que indica los controles para el registro adecuado del libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Efecto

Los registros contables llevados en libros, hojas movibles o medios magnéticos, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales ni garantizan confiabilidad de su contenido.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero, para que realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que sean autorizadas las hojas movibles para elaborar las Conciliaciones Bancarias y fortalecer así los controles internos que den certeza y seguridad en la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

Le comentamos que la cuenta bancaria se apertura a mediados de diciembre y el libro correspondiente se autorizo incluso antes de finalizada la auditoría, por lo que consideramos no existe dolo o mala intención al respecto, (se adjunta copia de la conciliación de diciembre en hoja autorizada).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que el comentario de los responsables no es convincente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00

Hallazgo No.4

Bitácora autorizada extemporáneamente .

Condición

En los expedientes de las obras siguientes: 1) Construcción muro de contención fase II entre Cantones El Zapote y Agua Caliente, valor sin IVA de Q.400,226.24 contrato No. 012-2009, 2) Construcción de pavimento de concreto 3ª avenida, zona 3, Cantón El Mosquito, valor sin IVA de Q. 512,337.32 contrato No. 030-2009, 3) Construcción de empedrado Aldea Santa Teresa, valor sin IVA de Q.289,294.64 contrato No. 044-2009, 4) Construcción de adoquinado 9ª avenida y 7ª calle "A" zona 1, valor sin IVA de Q.204,185.13 contrato No. 045-2009, los libros de bitácoras fueron autorizados con fechas posteriores a la fecha del inicio de la obra.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso "k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización" y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a), indica: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales."

Causa

Incumplimiento de gestionar la autorización de las bitácoras antes del inicio de la ejecución de las obras.

Efecto

No se lleva un control adecuado del historial de la construcción de las obras, lo cual puede provocar pérdida al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina



Municipal de Planificación, para cumplir con la gestión de la autorización de las bitácoras en el momento de suscribir los contratos respectivos.

Comentario de los Responsables

Se faccionó la Notificación de Hallazgos No. DAM-01-0036-2010 de fecha 26 de enero de 2010, sin haber obtenido respuesta del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo que lo desvanezcan.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación , por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARCO ANTONIO OROZCO ARRIOLA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	LUIS AROLDI RIVERA JOACHIN	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	MARIO RENE REQUENA	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	MARIO MOISES FUENTES	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	ROBERT ENRIQUE OROZCO SANCHEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	MARIO ROBERTO FUENTES HERNANDEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	JULIO ROLANDO SOTO RAMOS	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	ORFA MARIBEL BRAVO JUAREZ	CONCEJAL VII	15/01/2008	14/01/2012
10	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
11	ARTEMIO SAUL BAUTISTA OROZCO	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012
12	MILHEM DANIEL OROZCO NAVARRO	COORDINADOR OMP	02/05/2008	31/12/2010
13	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	436,800.00	1,411,985.37	741,309.55	670,675.82
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,067,500.00	3,067,500.00	3,740,529.31	-673,029.31
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,010,200.00	1,010,200.00	1,286,404.30	-276,204.30
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,144,000.00	2,144,000.00	2,103,055.34	40,944.66
15.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	160,000.00	160,000.00	281,163.56	-121,163.56
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,087,000.00	6,151,860.00	4,357,979.29	1,793,880.71
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,865,000.00	37,931,061.64	24,664,681.71	13,266,379.93
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	4,601,104.00	0	4,601,104.00
	TOTAL	25,770,500.00	56,477,711.01	37,175,123.06	19,302,587.95



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	8,167,847.00	8,567,847.00	6,158,990.69	72
Servicios Personales No	1,888,223.00	3,802,198.18	2,396,933.71	63
Materiales y Suministros	1,110,950.00	3,207,639.52	2,230,415.37	70
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	14,016,480.00	39,896,686.90	15,336,529.71	38
Transferencias Corrientes	587,000.00	649,939.41	587,476.70	90
Asignaciones Globales	0.00	353,400.00	34,107.10	10
TOTALES	25,770,500.00	56,477,711.01	26,744,453.28	47



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 06 DE ENERO DE 2010
(Valores Expresados en Quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Constitucional para Inversión	9,474,675.33
2	IVA PAZ para Inversión	10,509,027.68
3	Impuesto Circulación Vehículos Inversión	992,432.69
4	Impuesto de Petróleo y sus derivados	786,925.53
5	CODEDE	0
6	Ingresos Propios	5,786,305.84
7	10% Constitucional Funcionamiento	795,875.28
8	IVA PAZ Funcionamiento	1,751,623.80
9	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	83,426.81
10	IUSI Funcionamiento	408,184.64
11	IUSI Inversión	927,019.26
12	CODEDUR	878,709.41
13	FONAPAZ	20.00
14	CIPREDA PARPA	71,644.50
	TOTAL	32,465,870.77



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 06 DE ENERO DE 2010 (Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
0360447946	CONS.ESC.O.PRIM. R. LOMA LINDA CHAMPOLLAP.	2,693.85
360462168	CONS.ESC.O.PRIM. SN ANDRES CHAPIL S.P.S.	591.53
0360462242	CONS.EDI. SUPER.EDUC.S.P.S. PROYECTO	26,902.63
0360798694	RASTRO MUNICIPAL PROY.	21,635.47
0360798918	CONS.ESC. II FASE OJO DE AGUA SN ANDRES	896.59
0364692224	SALON ENCCO	1,085.97
0364958617	CONST. CENTRO DE ATENCION INTEGRAL S.P.S.	750.22
0364958807	AMP.ESC.CTON. PALENCIA	372.00
364958815	CONS.SALON COM.CRIO.SN MIGUEL	46,010.96
0365055512	AMP.INST.EXPERIMENTAL CAB.MPAL. S.P.S.	4,154.86
0365055520	INST. POR COOP. CHAMPOLLAP, S.P.S.	32,109.07
0365752522	ASTILLERO UNO Y DOS	71,644.50
100123358	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. S.M. CUENTA DE AHORRO BI	6,866.89
120026015	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, INCENTIVOS FORESTALES	9,270.00
1529013275	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO IUSI FUNC.	406,945.30
1529013283	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO IUSI INV	924,127.46
1560002254	RECONST. TANQUE DISTRIBUCION AGUA POTABLE CRIO. OJO DE AGUA P.G.	16,283.12
1560002263	RECONST. PUENTE VEHICULAR CANTON SAN JOSE LOS COYOTES	815.14
1560003350	RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO ALDEA CHIM	1,145.92



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 06 DE ENERO DE 2010
(Valores Expresados en Quetzales)**

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
1560005908	RECONS. DE ADOQUINADO CABECERA MPAL. 3AR. AVE. B ZONA 4	27,385.20
1560006066	CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO FASE I SECTOR CAROLINA	600.00
1560007976	RECONST. ADOQUINADO DIAGONAL 2 ZONA 4 CTON EL MOSQUITO	338.20
1560010363	MEJORAMIENTO DEL EMPEDRADO FASE I, CASERIO PACONCHE	500.00
1560010597	CONSTRUCCION OFICINA CATASTRO MUNICIPAL MULTIFINALITARIO	484.80
1560017373	CUENTA UNICA DEL TESORO C.U.T. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. S.M.	154,447.81
1560022408	CONSTRUCCION EMPEDRADO CON CARRILERAS DE ADOQUIN TRAMO DE IXGUAL A SAN PEDRO SAC.	76,104.00
1560046590	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NORTE ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC	55,078.10
1560048389	MEJ. CALLE CON EMPEDRADO Y CARRILERAS DE PAVIEMENTO ALDE LA GRANDEZA	84,642.00
1560048398	COST. ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHAMPOLLAP, S.P.S.	745.80
1560048404	CONST. SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO 7A. CALLE POZA DEL JUDAS ZONA 1	289,446.33
1560049260	MEJ. CALLE CON EMPEDRADO CRIO PIEDRA PARADA ALDEA SANTA TERESA	225.54
1566001639	CONST. ESCUELA ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC	53,215.40
1566001728	MEJORAMIENTO 1A. CALLE ZONA 1 Y 2 SAN PEDRO SAC.	56,288.16
1566001737	MEJORAMIENTO 4A. AVE. ZONA 1 Y 2 SAN PEDRO SAC.	35,847.88
2566001579	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO INGRESOS PROPIOS	5,565,085.62
2566001588	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO IVA-PAZ FUNC.	1,168,072.73
2566001597	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO 10% CONSTITUCIONAL FUNC.	275,323.97
2566001603	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO IVA-PAZ INV.	8,758,374.47



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 06 DE ENERO DE 2010
(Valores Expresados en Quetzales)**

CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
2566001612	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PETROLEO FUNC.	696,024.92
2566001640	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC.S.M. SITUADO CONST. 10% INV.	7,920,823.73
2566001846	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO VEHICULOS INV.	777,850.80
2566001855	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO VEHICULOS FUNC	77,924.71
3023002257	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. S.M.	4,719,591.79
3023086108	COMITE PRO-ADOQ. 2A. CALLE SEC. EL MOSQUITO	92.80
3023092071	CONS.EORM.CAS.LOS JAZMINES	171.72
3023092168	CONST. ESC. SECTOR SANTA RITA ALD. PIEDRA GRANDE	51.19
3023092631	CONS. CARRET.CTON.VILLA NUEVA CRUZ DE PIEDRA PROYECTO	909.64
3023092934	AMP. DEL CENTRO DE SALUD S.P.S.	3,409.56
3023094675	AMP.ESCUELA EL PLATANILLO ALD. PROVINCIA CHIQUITA	207.14
3023114001	CONS.PTE. PEATONAL SN JOSE EL CEDRO.S.P.S.	3,255.00
3023114116	CONST. ESC. NVA. REFORMA CHAMPOLLAP	13,541.95
3023114120	PRO.MEJ.1A. AVE. B, ZONA 3, S.P.S.	852.21
3023115436	MEJ. CEMENTERIO MPAL. S.P.S.	8,090.46
3023115440	MEJ. CALLE IXCA ALD. SN ANDRES CHAPIL,	2.00
3023116623	PROY. ESC. SN JOSE CABEN FONAPAZ	20.00
3023117535	CONST. DE DRENAJE SANITARIO CAS. SN ANDRES CHAPIL.	11,777.00
3929001756	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. S.M.	5,388.60
	TOTAL EN BANCOS	32,416,492.71

